

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

39.588/05. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de San Juan de Puerto Rico.**

Don Antonio Jover Sanz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Juan de Puerto Rico, vacante por fallecimiento de su madre, doña Margarita Sanz Laviña, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

39.601/05. **Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 09/06/05, recaída en el expediente 19-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Rubén Gómez Dávila con DNI 53.181.444-Q, con último domicilio conocido en Rúa Portela, 48 10.º A, en Vigo, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 26/12/04 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/12/04.

Fecha de la nómina del pago indebido: 27/12/04 al 31/12/04.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 53,91 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cincuenta y tres euros con noventa y un céntimos (53,91), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el

plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veveduría, n.º 2, (15001 A Coruña).

A Coruña, 6 de julio de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Carlos Mateo Bordoy, Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Región Militar Norte.

39.602/05. **Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 20/06/05, recaída en el expediente 9-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Roberto Rodríguez del Pozo con DNI 71.144.496-E, con último domicilio conocido en Ecuador, n.º 21- 4.º B en Valladolid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 22/12/04 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/12/04.

Fecha de la nómina del pago indebido: 23/12/04 al 31/12/04.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 167,98 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento sesenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (167,98), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veveduría, n.º 2 (15001 A Coruña).

A Coruña, 6 de julio de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Carlos Mateo Bordoy, Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Región Militar Norte.

39.603/05. **Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación de Expediente 37-05-T, instruido por la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa y se da trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Luis Carlos Gómez González con DNI 70.803.842-K, con último domicilio conocido en C/ Místicos, n.º 1 Bajo Dcha. en Valladolid, la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 14/02/05 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 28/02/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 15/02/05 al 28/02/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 75,48 Euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en J.I.E.A. Región Militar Noroeste cuenta 0182/0655/12/0203968802.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veveduría, n.º 2 (15001 A Coruña).

A Coruña, 6 de julio de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Carlos Mateo Bordoy, Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Región Militar Norte.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

39.091/05. **Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia sobre notificación de actos y/o liquidaciones que se han producido en el procedimiento recaudatorio, en período voluntario, de deudas de derecho público no tributarias.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (B.O.E. de 27-11-2003), y de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003), y dado que intentadas las correspondientes notificaciones, éstas no han podido realizarse a los respectivos obligados al pago o sus representantes en los domicilios conocidos, por el presente se cita a tales obligados al pago o sus representantes, para que com-

rezcan en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Sección de Tesoro de esta Delegación de Economía y Hacienda, sita en la calle Guillén de Castro n.º 4, planta 3.ª, de Valencia (C. P. 46001), para ser notificados de los actos y/o liquidaciones respectivos que someramente a continuación se señalan:

Se advierte a los obligados al pago y sus representantes que, de no comparecer en el plazo de 15 días naturales anteriormente señalado, la respectiva notificación del acto y/o liquidación del procedimiento recaudatorio se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Valencia, 5 de julio de 2005.—El Delegado de Economía y Hacienda, Gabriel A. Luis Vaquero.

Concepto	N.º Documento	Obligado al pago	Domicilio
Sanción por infracción Exp: 810181-Ferrocarriles.	00046-2004-0-003611-2	Anmed Belhayada.	C/. Ortega y Gasset, 12, 30620 Fortuna.
Sanción por infracción Exp: 810039-Ferrocarriles.	00046-2004-0-003622-4	Miguel Romero Vidal.	Av. Mistral, 8, 17310 Lloret de Mar.
Sanción por infracción Exp: 810109/3-Ferrocarriles.	00046-2004-0-003709-1	Vanesa Palacios Altares.	Av. Olimpia, 7-7, 28935 Móstoles.
Sanción por infracción art. 69.3.B.D) Ley 10/92.	00046-2004-0-003787-7	Samuel Pérez Gil.	C/. Conde de Altea, 53, 03590-Altea.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-004751-8	Sergio Blanc Rodríguez.	C/. Sant Antoni María Claret, 216-4-2, 08025 Barcelona.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-004970-2	Manuel Gil Gallego.	C/. San Vicente, 10-3, 12540 Vila-Real.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005027-5	David Rodríguez Gordillo.	C/. Oporto, 21, 08210 Barberá del Vallés.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005437-1	Sergio Giménez Silverio.	C/. Pintor Fortuna, 12-7, 08120 La Llagosta.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005612-5	Andrés Rodríguez Muñoz.	C/. Umbria, 27, 18197 Cogollos de la Vega.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005640-6	Iván Navarro Vicente.	C/. Victor de la Serna, 12-3, 03006 Alicante.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005660-8	Miguel Gómez Caixal.	C/. Reina Amalia, 27-2-1, 08001 Barcelona.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005699-2	Janoc Camacho Lozano.	C/. San Roque, 46, 12410-Altura.
Sanción por infracción Art. 295 RD 1211/90 Ferrocarriles.	00046-2004-0-005836-4	Antonio Sánchez Vargas.	C/. Barrio Alto, 29, 04770. Adra.
Sanción por infracción Art. 295 RD 1211/90 Ferrocarriles.	00046-2004-0-005852-2	Joaquín Cardoso de Brito Ifflho.	C/. Cronista Traver, 42, 12540 Vila-Real.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005873-5	Miguel Ángel Durán Pérez.	C/. Cataluña, 44-4-1, 28903 Getafe.
Sanción por infracción art. 23 A. Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005878-1	Tomas Alberto Nogales Cieza.	C/. La Economía, 6-1-iz, 48902 Barakaldo.
Sanción por infracción art. 23 A Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005879-2	Tomas Alberto Nogales Cieza.	C/. La Economía, 6-1-iz, 48902 Barakaldo.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-006047-8	Óscar Fernández Simón.	C/. El Cid, 7-Bj.-4, 12003 Castellón de la Plana.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-006107-5	Nor Din Ezuitni Argente.	C/. Falset, 20-3-2, 43006-Tarragona.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000022-4	Francisco José Seda Gonzalez.	C/. Lucano, 3-2-A, 28022-Madrid.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000267-6	Jordi García Mira.	C/. Sabadell, 5-5, 03804-Alcoi.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000286-7	Jesús Soria Sánchez.	C/. Polígono Almafra, B1-4-11, 0360 Elda.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000324-9	Israel Haro Juárez.	Av. Crta. De Nules, 1, 12530 Castellón de la Plana.
Sanción por infracción art. 23 A Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000332-8	Bartolomé Caparros Ivars.	C/. Joan Fuster, 26, 03700-Alicante.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000480-3	Florian Aurel Curteanu.	C/. Germanias, 4-Bj, 12004 Castellón de la Plana.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000481-4	Alfredo Luis Hernández.	C/. Camino de la Plana, 88, 12004 Castellón de la Plana.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000487-1	Vicente Méndez Barrera.	C/. Costabona, 31-3, 17006 Girona.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000501-6	Sais Ajaray.	C/. Sancho Panza, 2-1, 04700 El Ejido.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000502-7	Ángel Manuel Molina Mejías.	C/. La luna, 6, 28004 Madrid..
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000507-3	Isabel López Martínez.	C/. Montero, 1, 30800 Lorca.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000676-1	Francisco M. Ruiz Reyes.	C/. Granada, 14, 18814 Cortes de Baza.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000861-6	Francisco José García Cozar.	C/. Manuela Malasaña, 26-1-C, 28004 Madrid..
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000925-7	Bai Pinrong.	Cl. Barranc de Caputxin, 9-1, 43500 Tortosa.

39.443/05. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolucio- n expediente sancionador a la sociedad Arabi Park, S.L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Arabi Park, S.L., que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 20 de mayo de 2005, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 7 de febrero de 2005, a raíz de denuncia presentada en este Organismo, por la que se tuvo conocimiento del incumplimiento del depósito de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002. Concluida la fase de instrucción de dicho expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que la sociedad Arabi Park, S.L., no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni ha formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221.3 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondientes a los ejercicios sociales 2001 y 2002, y por tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a la sociedad Arabi Park, S.L., dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dos sanciones consistentes en multas por importe de diez mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (10.869,82 euros). Ascendiendo el total a veinte mil setecientos treinta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (20.739,64 euros).

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga